

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2020-00022-00.

Tal como lo solicita el señor Carlos Alberto Rojas Barandica y como quiera que la señora Doris Rojas Ortega en su condición de curadora provisional del discapacitado Juvenal Rojas Ortega, no se ha pronunciado en torno a la orden impartida por el despacho en audiencia del 10 de marzo del año en curso, se autoriza al nombrado, quien se identificada con C.C. 91.520.400, para que asista con voz y voto, a las asambleas ordinarias de las empresas ASOADEPAL y AGROINDUSTRIALES EL PALMAR, que se realizarán los días 18 y 19 de marzo de 2022, siempre y cuando las decisiones que en la misma se adopten, redunden en beneficio de los intereses del discapacitado Juvenal Rojas Ortega, de las cuales deberá informar al día hábil siguiente al despacho.

Líbrese oficio a las citadas empresas para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

744804fad3a41a7e390a931e3c2333bfdf7d04d2b47c17fa41a8db3fb0d1cc22

Documento generado en 17/03/2022 03:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>